

Ser padre es un trabajo importante e involucrado. Existen muchos sistemas estatales para apoyar a las familias mientras crían a sus hijos. Estos incluyen desde agencias gubernamentales hasta organizaciones sin fines de lucro. Sin embargo, estos sistemas pueden ser complejos y confusos. En la serie “Pregúntele a Los Expertos,” expertos en los sistemas de Texas responden a preguntas que los padres tienen frecuentemente para ayudar a los padres y profesionales que trabajan con padres a comprender y navegar estos sistemas complejos.

Para muchos padres con una orden de manutención de niños, el Programa de Acceso y Régimen de Visitas es uno de esos sistemas. En Texas, el Programa de Acceso y Régimen de Visitas es parte de la División de Manutención de Niños en la Oficina de la Procuraduría General (OAG) y ayuda a padres a establecer y mantener relaciones activas parentales con sus hijos. Navegar el programa de Acceso y Régimen de Visitas puede ser confuso o intimidante, y padres sin custodia no siempre saben cuáles recursos están disponibles para ellos. Al comprender como funciona el acceso y las visitas, padres pueden asegurarse que tienen la información necesaria para participar activamente en la vida de sus hijos, y profesionales que trabajan con padres pueden darles el mejor apoyo posible.



RECURSOS

Acceso y Visitas

www.texasattorneygeneral.gov/es/manutencion-ninos/familias-y-crianza-de-ninos/acceso-y-visitass

Contacte a la División de Manutención de Niños en la Oficina de la Procuraduría General

<https://csapps.oag.texas.gov/es/locations/offices>

Encuentre información sobre las órdenes de tiempo de crianza

www.TXAccess.org/es y www.TexasLawHelp.org/es

Llame la línea de ayuda de Acceso y Visitas

866-292-4636

Especialistas en órdenes de tiempo de crianza pueden responder a sus preguntas sobre el horario de visitas, hacer cumplir el horario, o cambios al horario. Llamadas son contestadas en inglés y español lunes a viernes entre las 1-5 PM CT.

Términos Clave Sobre Acceso y Visitas

Orden de Tiempo de Crianza: un documento emitido por la corte que determina el tiempo específico que cada padre pasa con el niño(s).

Modificación: el proceso legal para pedirle a la Corte que cambie una orden judicial.

Padre con custodia: el padre al que la Corte concedió la custodia principal, y quien tiene los derechos para designar la vivienda principal del niño(s) y quien recibe pagos de manutención de niños.

Padre sin custodia: el padre al que la Corte no concedió la custodia principal. Este padre tiene derechos a tiempo de crianza de acuerdo a la orden y tiene la obligación de pagar manutención de niños.

Recursos para padres criando hijos juntos, viviendo separados

www.texasattorneygeneral.gov/es/manutencion-ninos/familias-y-crianza-de-ninos/criando-hijos-juntos-viviendo-separados

Recursos para padres

www.texasattorneygeneral.gov/es/manutencion-ninos/familias-y-crianza-de-ninos/fuentes-de-ayuda-para-los-padres

Información para padres que son parte del sistema de bienestar de menores

Familias pueden llamar al (844) 888-6565. Esta línea es contestada por abogados que pueden responder a preguntas de las familias involucradas en el sistema de bienestar de menores.

P: Mis horas de trabajo y/o las horas de trabajo de la madre de mi(s) hijo(s) cambian de una semana a otra. ¿Cómo podemos establecer un plan de tiempo de crianza?

R: Los padres pueden llegar a un acuerdo con respecto a su horario de trabajo que sea diferente del horario de visitas en la orden de tiempo de crianza, pero si en algún momento ya no están de acuerdo, la orden de tiempo de crianza es el único horario de visitas que es ejecutable. Si no están de acuerdo con los cambios, los padres pueden pedir una modificación a la orden de tiempo de crianza.

P: La madre de mi(s) hijo(s) me niega el acceso a mi(s) hijo(s) a pesar de nuestra orden de tiempo de crianza. ¿Qué puedo hacer?

R: Visite www.TexasLawHelp.org/es y busque “visitation enforcement kit” (cumplimiento de visitas). El kit de cumplimiento de visitas es un paquete con información sobre cómo cumplir el régimen de visitas, y también incluye las formas legales que necesita.

Los pasos que puede tomar para exigir el cumplimiento de visitas son:

1. **Avísale al otro padre** que va a ejercer sus derechos de visita de acuerdo con la orden judicial por medio de una carta de demanda de visitación. Mande la carta en una forma que pueda probar (por ejemplo, puede pedir un recibo para una carta enviada por correo certificado), para que pueda demostrarle al juez que envió una copia de esa carta al otro padre.
2. **Dele la oportunidad al otro padre de cumplir con la orden** y demuestre que usted está cumpliendo con la orden al intentar a llevar a cabo sus visitas ordenadas por la corte. Si el otro padre no se encuentra en la ubicación predeterminada o no le permite llevarse al niño(s), obtenga prueba que usted cumplió con la orden. La forma más sencilla de obtener esta evidencia es comprar algo en una gasolinera cercana o en un lugar de comida rápida para que obtenga un recibo con la fecha, hora, y dirección y demuestre que estaba en esa área. *La mayoría de las cortes quieren ver que intentó de visitar a su(s) hijo(s) por lo menos tres veces.*
3. **Presente una moción en la Corte para hacer cumplir la orden** y lleve todas las pruebas a la Corte.

Una vez que presente su moción y tenga su audiencia, la corte determinará si el otro padre estaba violando la orden emitida por la Corte. Si el juez determina que el otro padre violó la orden, los castigos podrían incluir una multa monetaria, poner al padre con custodia en un programa similar a la libertad condicional o, en situaciones extremas, ordenar tiempo en la cárcel.

P: No puedo pagar por un abogado (representación legal). ¿Existen recursos legales de bajo costo para ayudarme?

R: Hay diferentes tipos de recursos legales gratis o de bajo costo disponibles:

- **La línea de ayuda de Acceso y Visitas:** una línea contestada por expertos en tiempo de crianza de lunes a viernes entre las 1 y 5 p.m. CT en inglés y español. Pueden responder a preguntas, proporcionar información general y consejos, y proporcionar referencias sobre cuestiones de acceso y visitación. En esta línea no pueden dar asesoramiento legal y no representan a personas ni presentan casos en nombre de los individuos. Llame al 866-292-4636.
- **www.TexasLawHelp.org/es y www.TXAccess.org/es:** sitios web con funciones de chat disponibles durante ciertos momentos de la semana donde los abogados responden a preguntas y, en ciertas circunstancias, ofrecen asesoramiento legal. Puedes encontrar formas legales e información sobre cómo recorrer el proceso legal gratis en www.TexasLawHelp.org/es.
- **Servicios de Información y Referencia de Abogados:** una lista de abogados en Texas ofreciendo una consulta de media hora por solo \$20 durante la cual pueden proporcionar asesoramiento legal (por ejemplo, si califica para una modificación). Llame al 800-252-9690.
- **Asistencia Legal:** asesoramiento o representación legal gratuita para familias de bajos ingresos con oficinas en todo Texas. Este servicio no siempre tiene suficientes recursos para representar a las personas que califican para su ayuda. Varias organizaciones ofrecen Servicios de Asistencia Legal, haga una búsqueda en línea de Asistencia Legal en su área.
- **Oficinas de Relaciones Domésticas (DROs):** Oficinas gubernamentales en condados de Texas que pueden ofrecer asistencia con una modificación. Busque Oficinas de Relaciones Domésticas en línea para saber si hay un DRO en su condado.